



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 252 -2023-RASS

Santiago de Surco, 06 NOV. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Memorandum N° 2260-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes N° 832-2023-GAJ-MSS y N° 785-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 188-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 88-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Resolución N° 196-2023-RASS-MSS, entre otros documentos, sobre la **Reconformación del Grupo de Comando (Equipo Técnico) responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueban los "*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa*", para la protección de los ciudadanos y vecinos del distrito; la referida normatividad establece en su numeral 6.1.2. que corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad realizar lo siguiente: "b. Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad."; adicionalmente, el literal a) del numeral 6.1.3., señala que el Grupo de Comando, debe estar integrado como mínimo, por lo siguientes: a) Titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige, b) Un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, c) Un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa de la entidad; d) Un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: Seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o la que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución N° 111-2023-RASS, de fecha 10.04.2023, se designó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-RASS de fecha 08.09.2023, se conformó el Grupo de Comando (Equipo Técnico) responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco, integrado por 9 gerencias y presidido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° 88-2023-GSEGC-MSS de fecha 26.09.2023, señala que con la finalidad que todos los actos y funciones que se desarrollen sobre la gestión de la continuidad operativa se encuentre adecuados a los "*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa*", aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, recomienda la recomposición del Grupo de Comando, debiendo designarse como presidente de dicho grupo al titular de la unidad orgánica responsable de la continuidad operativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 785-2023-GAJ-MSS de 12.10.2023 opina favorablemente por la recomposición del Grupo de Comando responsable de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco y la toma de decisiones para su implementación, en atención a la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; señalando que dicho grupo sea liderado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 188-2023-GPP-MSS de fecha 19.10.2023, solicita: i) pronunciamiento claro respecto al cumplimiento del numeral 6.1. inciso "b" de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, y ii) considerar en la reconformación del grupo de Comando incluir a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de acuerdo con sus funciones aprobadas en el ROF vigente de la Municipalidad de Santiago de Surco;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 252 -2023-RASS

Que, en dicho contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 832-2023-GAJ-MSS, anota que la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM determinó qué autoridad debe presidir o dirigir el Grupo de Comando que, en el presente caso, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 111-2023-RASS, se designó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la MSS, consecuentemente, es esta Gerencia, quien también debe presidir (liderar) el Grupo de Comando; asimismo, señala respecto a las competencias de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que es responsable de planificar las acciones y medidas de prevención para reducir riesgo de desastres o peligros evitando que se generen nuevos riesgos en defensa de la población. Por ello, dicha unidad debe ser parte del Grupo de Comando, según el numeral 6.3.1 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, al citar a un representante de seguridad y defensa nacional, así como gestión de riesgo de desastres; Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que con relación a cumplimiento del numeral 6.1. inciso "b" de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, respecto a "Disponer que los funcionarios de la Alta dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo", dicha función está establecida de forma clara para el Titular de la Entidad, así como liderar la Gestión Operativa de su Entidad, aprobar el Grupo el Comando, entre otras funciones, no indicándose que la Alta dirección sea parte del Grupo de Comando, sino que a través de ellos (alta dirección), asegurar y facilitar las acciones tendientes a lograr la Gestión de Continuidad Operativa de la entidad;

Que, a través del Memorándum N° 2260-2023-GM-MSS de fecha 27.10.2023, la Gerencia Municipal, otorga su conformidad a la reconfiguración del Grupo de Comando propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se eleven los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos antes indicados, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Grupo de Comando (Equipo Técnico) responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco y de la toma de decisiones respecto a la implementación del plan cuyo objeto es continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2023-RASS.

El Grupo de Comando quedará reconfigurado de la siguiente manera:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / FUNCIONARIO DESIGNADO	SIGLAS	ROL ASIGNADO
1	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GPP	Preside o dirige el Grupo de Comando.
2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GPP	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
3	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	GSC	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
4	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GDS	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
5	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GSEGC	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
6	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	SGOSC	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Seguridad y Defensa Nacional



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 252 -2023-RASS

7	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL	SGDC	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Riesgo de Desastres y Secretario Técnico
8	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	GAF	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Administración
9	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SGGTH	Representante de la unidad orgánica a cargo de los Recursos Humanos
10	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	GTI	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Tecnología de la Información y comunicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a las unidades de organización designadas en la presente reconformación a elaborar el Plan de Continuidad Operativa y llevar a cabo su implementación en la Municipalidad de Santiago de Surco en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente Resolución, a los integrantes del Grupo de Comando designados; a fin de que coordinen y coadyuven al logro de la implementación del Plan de Continuidad de la municipalidad de acuerdo a los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa", para la protección de los ciudadanos y vecinos del distrito;

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano denominada: "Plataforma GOB.pe", el Portal WEB Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, Portal de Transparencia Estándar (PTE) y Portal de los Servidores Civiles de la municipalidad o Intranet.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde